

- g) Cazar y matar pájaros u otros animales.
- h) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.
- i) Realizar actos previstos en esta ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

#### 24.2. INFRACCIONES GRAVES

- a) Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.
- b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- c) Realizar pintadas sin autorización municipal en cualesquiera bienes públicos o privados.
- d) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano, incluidas las farolas, papeleras y fuentes públicas.
- e) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.
- f) Arrojar basuras o residuos a la red de alcantarillado y a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.
- g) Portar mechas encendidas o disparar petardos, cohetes u otros artículos pirotécnicos.
- h) Maltratar pájaros y animales.
- i) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.
- j) El incumplimiento de las normas establecidas en el punto 7 del artículo 14. Residuos y basuras de esta ordenanza.

#### 24.3. INFRACCIONES LEVES

Tienen carácter leve las infracciones tipificadas previstas en el artículo 24, del apartado e) al apartado k) y las demás infracciones reguladas en esta ordenanza, siempre que no constituyan otra infracción que pueda ser calificada como grave o como muy grave.

#### Artículo 25. Sanciones

La cuantía de las sanciones se fijará, atendiendo a la buena o mala fe del infractor, a la reincidencia, a la utilidad que la infracción le haya reportado y al daño causado al patrimonio, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Para sanciones leves, la multa será hasta 750 euros
- b) Para sanciones graves, la multa será hasta 1.500 euros.
- c) Para sanciones muy graves, la multa será hasta 3.000 euros. (...)"

Torremolinos, 16 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, P.D. el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Pedro Pérez Ramírez.

11198/15

## CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MÁLAGA

### Anuncio de aprobación inicial

La Junta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente

número 4/2015 de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Málaga, 6 de noviembre de 2015

El Presidente, firmado: Francisco I. Delgado Bonilla.

11305/15

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MÁLAGA

### Anuncio

Conforme a lo previsto en el artículo 43 del ROF, se procede a la publicación de la resolución de la Presidencia S-52/2015 y S-64/2015 relativa a las nuevas delegaciones de servicio conferidas a miembros de la Corporación:

Primero. Efectuar las siguientes delegaciones especiales o de servicio:

1. D.ª M.ª ÁNGELES MUÑOZ URIOL, Delegada con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de TURISMO. Dicha delegación ostenta dedicación exclusiva con una retribución de 50.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.
2. D.ª PALOMA GARCÍA GÁLVEZ, Delegada con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de RELACIONES INSTITUCIONALES, Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 80% con una retribución de 40.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.
3. D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ, Delegado con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de PLAYAS, Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 70% con una retribución de 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.
4. D.ª M.ª JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA, Delegada con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 70% con una retribución de 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.
5. D. JUAN MERINO MÁRQUEZ, Delegado con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de NUEVAS TECNOLOGÍAS-MANCOMUNIDAD 3.0. Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 70% con una retribución de 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.
6. D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA, Delegado con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de INVERSIONES (Plan de Inversiones Mancomunado) Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 70% con una retribución de 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.
7. D. JOSÉ MARÍA AYALA GARCÍA, Delegado con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de RÉGIMEN INTERIOR Y HACIENDA. Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 50% con una retribución de 25.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

8. D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ, Delegado con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de RSU. Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 97% con una retribución de 48.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.
9. D.ª FUENSANTA LIMA CID, Delegada con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de MEDIO AMBIENTE Y PUNTOS LIMPIOS. Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 70% con una retribución de 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.
10. D. JOSÉ IGNACIO RIVAS FERNÁNDEZ, Delegado con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de MEDIACIÓN DE CONFLICTOS. Dicha delegación no ostenta dedicación.
11. D. MANUEL OSORIO LOZANO, Delegado con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. Dicha delegación no ostenta dedicación.
12. D. ANTONIO MUÑOZ ROJAS, Delegado con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de FORMACIÓN. Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 70% con una retribución de 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.
13. D. MARIO JIMÉNEZ RUIZ, Delegado con las competencias que corresponden a la Presidencia en la materia de OFICINA TÉCNICA. Dicha delegación ostenta dedicación parcial al 80% con una retribución de 40.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

Segundo. Las delegaciones incluyen la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Proceder a la notificación de la presente resolución a los interesados.

Cuarto. Proceder a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Marbella, 30 de octubre de 2015.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

1 0 8 3 6 / 1 5

**NOTARÍA**  
**DE DOÑA MARÍA EUGENIA RUBIO GÓMEZ**  
**VÉLEZ-MÁLAGA**

**Edicto**

Yo, María Eugenia Rubio Gómez, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Vélez-Málaga,

Hago constar: Que a instancias de doña Muriel Yvette Beatrice Monferran, de casada Rodríguez, en la Notaría a mi cargo se está tramitando acta de notoriedad al objeto de acreditar que la correcta cabida de la siguiente finca no es de 7.045 m<sup>2</sup>, como aparece en el Registro de la Propiedad, ni de 10.260 m<sup>2</sup> como se manifestó en la escritura de compra, sino de 11.617,75 m<sup>2</sup>, de modo que su descripción correcta sería:

Rústica. Radicada en el partido de la Dehesa, término de Arenas, compuesta de cuatro y media obradas de viña moscatel de a quinientas cepas con almendros y una casa, con horno y dos toldos, equivalentes todo a once mil seiscientos diecisiete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (11.617,75 m<sup>2</sup>); contiene en su interior una vivienda unifamiliar compuesta de plantas sótano y baja. En la planta sótano se ubica el garaje, con una superficie construida de 61,50 m<sup>2</sup>, y un porche o zona de urbanización interior, de 115 m<sup>2</sup>. La planta baja es la vivienda propiamente dicha, distribuida en salón-comedor, dos dormitorios, distribuidor y baño, con una superficie construida de 127 m<sup>2</sup>, y útil, de 111 m<sup>2</sup>, con una terraza exterior, que pisa sobre el garaje, de 61,50 m<sup>2</sup>. Tiene además una piscina, con una superficie de 32 m<sup>2</sup>. La superficie total construida es de 397 m<sup>2</sup>, ocupando una superficie de terreno de 335,50 m<sup>2</sup>.

La construcción linda por todos sus vientos, con la finca de este número en la que se enclava, salvo por el lindero del oeste, que lo hace con el Camino de Vélez a Arenas, que la separa de la parcela catastral 524.

Y la finca-parcela linda, por el norte, con camino y con don Jerry Karol Hollenberg (parcela 640 polígono 12); por el sur, con herederos de don Florencio Pareja García (parte de parcela 637 polígono 12); por el este, con el Río de Arenas (parcela 9.035 del polígono 12, Río Seco), y por el oeste, con el Camino que de Vélez se dirige a Arenas, y que la separa de la parcela catastral 524, propiedad de Madeleine Marie-France Vaderlind, de soltera Nabel.

*Inscripción*

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número uno, al tomo 1.320, libro 40, folio 153, finca número 261 de Arenas, inscripción 15 y 17.

*Referencia catastral*

La descrita finca se corresponde con la parcela 639 y gran parte de la 637, ambas del polígono 12, y la parcela 525 y parte de la parcela 524 del polígono 4, todas del término municipal de Arenas.

Lo que comunico por medio del presente edicto a cualquier persona que estime tener algún derecho sobre la expresada finca, a fin, de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer en mi Notaría, sita en calle Camino de Málaga, número 6, 1.º, de Vélez-Málaga, exponiendo y justificando lo que a sus derechos convenga.

En Vélez-Málaga, a 15 de octubre de 2015.

(Firma ilegible).

1 0 4 9 2 / 1 5

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga